

[21] Con todos los factores de evolución positivos, tras cumplir la mitad de la condena.

El interno, que es delincuente primario, ha cumplido más de la mitad de la condena de cuatro años que le fue impuesta por la comisión de un delito de lesiones, no le consta mala conducta, participa de forma destacada en las actividades del centro, con obtención de hojas meritorias, se encuentra en un módulo de educación y respeto, cuenta con apoyo familiar, posee ingresos económicos procedentes de una pensión y ha hecho buen uso de los diversos permisos de salida disfrutados. **Auto 2276/2013, de 7 de junio. JVP 2 de Madrid. Exp. 271/2012.**

**Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario
Colegio de Abogados de Madrid**